

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RESPECTO DE LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL PARA LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.**

El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**, aprobó los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales, así como el cuadernillo de consulta para los votos válidos y los votos nulos durante las sesiones de cómputos distritales y municipales, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Así las cosas, en términos del párrafo cuarto del artículo 10 de los lineamientos referidos, así como de conformidad al acuerdo del Consejo General **IEPC-ACG-048/2018**, es que se rinde el presente informe con base en las propuestas de la Dirección de Organización Electoral para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, para los ciento veinticinco Consejos Municipales Electorales, tal como se desprende de los **Anexos** que se acompañan a este informe y que forman parte integral del mismo.

No omito hacer del conocimiento que en relación con las propuestas referidas, pueden realizarse observaciones y comentarios por parte de los integrantes de este órgano de dirección a más tardar el día veinticuatro de mayo, con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.

Guadalajara, Jalisco, 18 de mayo de 2018.

**Guillermo Amado Alcaraz Cross**  
Consejero presidente

FJFM V*B*	JRGN V*B*	TETC ELABORÓ
--------------	--------------	-----------------

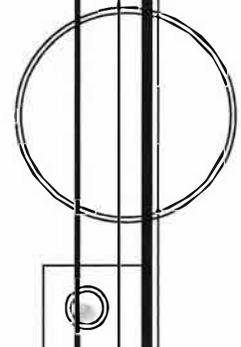


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUESTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUESTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral. Distrito 01  
Organización Electoral



## PROYECTO DE RECUENTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el **Distrito 01** presenta el siguiente informe con base en los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el **Distrito 01** el cual cuenta con un total de 500 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de **Tequila** y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar que estos se realicen en los tiempos que establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PUNTOS DE RECUENTO X GT	TORNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
<b>% TEQUILA</b>	<b>500</b>							
AHUALULCO DE MERCADO	29	SI	SI	SI	1	2	1	11
AHATITÁN	19	SI	SI					
BOLAÑOS	10	SI	SI					
CHIMALTITÁN	5	SI	SI					
COLOTLÁN	29	SI	SI	SI	1	2	1	13
CUQUIO	26	SI	SI	SI	1	2	1	9
EL ARENAL	22	SI	SI	SI	1	1	1	7
ETZATLÁN	25	SI	SI	SI	1	2	1	9
HOSTOTIPAQUILLO	16	SI	SI					
HUEJUCAR	10	SI	SI					
HUEJUGUILLA EL ALTO	16	SI	SI					
IXTLAHUACÁN DEL RIO	26	SI	SI	SI	1	2	1	9
MAGDALENA	26	SI	SI	SI	1	2	1	9
MEZQUITIC	24	SI	SI	SI	1	2	1	12
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	7	SI	SI					
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	15	SI	SI					
SAN IBARCOS	5	SI	SI					
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	7	SI	SI					
SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	7	SI	SI					
TALA	89	SI	SI	SI	1	6	1	24
TEQUEA	55	SI	SI	SI	1	3	1	15
TEUCHITLÁN	13	SI	SI					
TOTATICHÉ	9	SI	SI					
VILLA GUÉRRERO	11	SI	SI					

*Artículo 36. Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los Puntos de recuentos propuestos serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, de verificación, de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por ultimo un equipo general , integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **118** personas, que serán distribuidas en el municipio de adscripción en **tres** turnos de trabajos con jornada de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede de cada consejo distrital correspondiente.

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

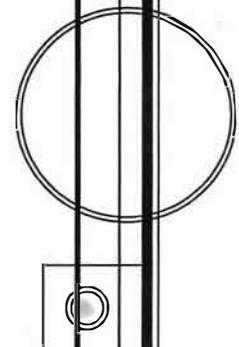


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUESTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUESTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral. Distrito 02  
Organización Electoral



## PROYECTO DE RECUENTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Distrito 02 presenta el siguiente informe con base en los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo IEPC-ACG-091/2017.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el Distrito 02 el cual cuenta con un total de 452 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de **Lagos de Moreno** y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar que estos se realicen en los tiempos que se establecen en la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
<b>2. LAGOS DE MORENO</b>	<b>452</b>							
ENCARNACION DE DAZ	66	SI	SI	SI	1	4	1	16
LAGOS DE MORENO	207	SI	SI	SI	2	7	1	49
OJUELOS DE JALISCO	35	SI	SI	SI	1	2	1	9
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	12	SI	SI					
SAN JUAN DE LOS LAGOS	87	SI	SI	SI	1	5	1	19
SAN JULIAN	21	SI	SI	SI	1	1	1	5
UNION DE SAN ANTONIO	24	SI	SI	SI	1	2	1	6

**Artículo 36.** *Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los puntos de recuentos propuestos serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, y representante auxiliar.
2. Los grupos de trabajo propuestos serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, de verificación, de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento, auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **104** personas, que serán distribuidas en tres turnos de trabajo con jornadas de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede de cada consejo distrital correspondiente.

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

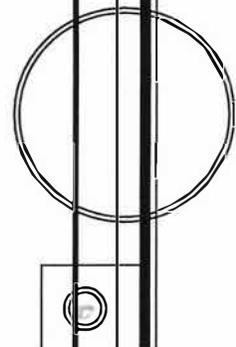


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral. Distrito 03  
Organización Electoral



## PROYECTO DE RECUESTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Distrito 03 presenta el siguiente informe con base en los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el Distrito 03 el cual cuenta con un total de 556 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de Tepatitlán de Morelos y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUESTO TOTAL A DISTRICTO	RECUESTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUESTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUESTO) X GT	TURNOS 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
<b>B. TEPATITLAN DE MORELOS</b>	<b>556</b>							
ARANDAS	91	SI	SI	SI	1	6	1	22
CAÑADAS DE OBREGON	9	SI	SI					
JALOSTOTITLAN	45	SI	SI	SI	1	3	1	11
JESUS MARIA	26	SI	SI	SI	1	2	1	6
MEXTICACAN	10	SI	SI					
SAN IGNACIO CERRO GORDO	23	SI	SI	SI	1	1	1	6
SAN MIGUEL EL ALTO	42	SI	SI	SI	1	3	1	9
TEOCALTICHE	52	SI	SI	SI	1	3	1	12
TEPATITLAN DE MORELOS	183	SI	SI	SI	2	6	1	46
VALLE DE GUADALUPE	12	SI	SI					
VILLA HIDALGO	25	SI	SI	SI	1	2	1	6
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	38	SI	SI	SI	1	2	1	9

**Artículo 36.** Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.

1. Los puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, de documentación y de captura, y representante auxiliar.
2. Los grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, de verificación, de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento, auxiliar acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **127** personas, que serán distribuidas en tres turnos de trabajo con jornadas de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

**En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede de cada consejo distrital correspondiente.**

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:

**NCR:** Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.

**GT:** Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

**S:** Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.

**PR:** Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).

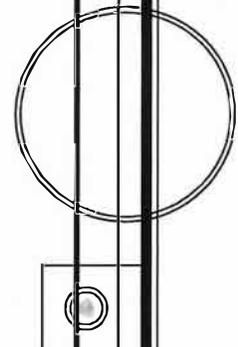


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral. Distrito 05  
Organización Electoral



## PROYECTO DE RECUENTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Distrito 05 presenta el siguiente informe con base en los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo IEPC-ACG-091/2017.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el Distrito 05 el cual cuenta con un total de 474 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de Puerto Vallarta y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar que estos se realicen en los tiempos que establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
5. PUERTO VALLARTA	474							
ATENGUILLO	8	SI	SI					
CABO CORRIENTES	18	SI	SI					
GUACHINANAGO	11	SI	SI					
MASCOTA	23	SI	SI	SI	1	1	1	8
INIXTLAN	7	SI	SI					
PUERTO VALLARTA	330	SI	SI	SI	3	7	1	73
SAH SEBASTIAN DEL OESTE	10	SI	SI					
TALPA DE ALLENDE	21	SI	SI	SI	1	1	1	10
TOMATLAN	46	SI	SI	SI	1	3	1	13

**Artículo 36.** *Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, y representante auxiliar.
2. Los grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, de verificación, de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de 104 personas, que serán distribuidas en el municipio de adscripción en **tres** turnos de trabajo con jornadas de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

**En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede de cada consejo distrital correspondiente.**

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

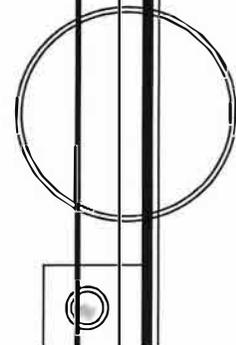


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECuento

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECuento DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS ESCENARIOS DE CómPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral. Distrito 15  
Organización Electoral



## PROYECTO DE RECUENTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el **Distrito 15** presenta el siguiente informe con base en el *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el **Distrito 15** el cual cuenta con un total de 529 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de **La Barca** y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	RECUENTO TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRICTO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNOS 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
<b>15. LA BARCA</b>	<b>529</b>							
ATOTONILCO EL ALTO	78	SI	SI	SI	1	5	1	18
AYOTLAN	49	SI	SI	SI	1	3	1	12
DEGOLLADO	35	SI	SI	SI	1	2	1	10
JAMAY	31	SI	SI	SI	1	2	1	8
LA BARCA	93	SI	SI	SI	1	6	1	22
OCOTLAN	124	SI	SI	SI	1	8	1	28
PONCITLAN	60	SI	SI	SI	1	4	1	16
TOTOTLAN	32	SI	SI	SI	1	2	1	8
ZAPOTLAN DEL REY	27	SI	SI	SI	1	2	1	8

**Artículo 36.** Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Un equipo general propuesto, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **130** personas, que serán distribuidas en el municipio de adscripción en **tres** turnos de trabajo con jornadas de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

**En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede de cada consejo distrital correspondiente.**

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:

**NCR:** Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.

**GT:** Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

**S:** Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.

**PR:** Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).

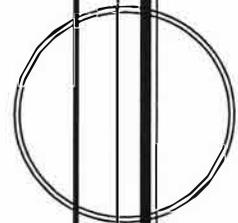


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral. Distrito 17  
Organización Electoral



*Artículo 36. Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, y representante auxiliar.
2. Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, de verificación, de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **83** personas, que serán distribuidas en el municipio de adscripción en **tres** turnos de trabajo con jornada de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

**En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede del consejo distrital correspondiente.**

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

## PROYECTO DE RECUENTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Distrito 17 presenta el siguiente informe con base en los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo IEPC-ACG-091/2017.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el Distrito 17 el cual cuenta con un total de 443 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de **Jocotepec** y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOLCO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
<b>17. JOCOTEPEC</b>	<b>443</b>							
ACATLÁN DE JUÁREZ	28	SI	SI	SI	1	2	1	5
ATEMAJAC DE BRIZUELA	9	SI	SI	SI				
CHAPALA	62	SI	SI	SI	1	4	1	12
COGULA	38	SI	SI	SI	1	2	1	9
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	9	SI	SI					
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	51	SI	SI	SI	1	3	1	10
JOCOTEPEC	55	SI	SI	SI	1	3	1	12
LA MANZANILLA DE LA PAZ	7	SI	SI					
MAZAMITLA	20	SI	SI	SI	1	1	1	5
SAN MARTÍN HIDALGO	41	SI	SI	SI	1	3	1	9
TEOCUITAtlÁN DE CORONA	18	SI	SI					
TIZAPÁN EL ALTO	31	SI	SI	SI	1	2	1	7
TUXCUECA	10	SI	SI					
VILLA CORONA	25	SI	SI	SI	1	2	1	6
ZACOALCODE TORRES	39	SI	SI	SI	1	2	1	8

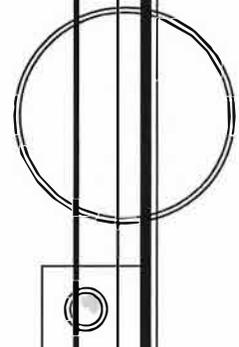


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUESTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUESTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación Organización Electoral. Distrito 18  
Organización Electoral



PROYECTO DE RECUENTO

**Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal**

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el **Distrito 18** presenta el siguiente informe con base a los *“Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el **Distrito 18** el cual cuenta con un total de 517 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de **Autlán de Navarro** y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOL O DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
<b>18. AUTLÁN DE NAVARRO</b>	<b>517</b>							
AMECA	90	SI	SI	SI	1	6	1	26
ATENGO	10	SI	SI					
AUTLAN DE NAVARRO	80	SI	SI	SI	1	5	1	21
AYUTLA	20	SI	SI	SI	1	1	1	6
CASIMIROCASTILLO	27	SI	SI	SI	1	2	1	7
CHIQULISTLAN	8	SI	SI					
CIHUATLAN	45	SI	SI	SI	1	3	1	14
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	24	SI	SI	SI	1	2	1	6
CUAUTLA	5	SI	SI					
EJUTLA	4	SI	SI					
EL GRULLO	31	SI	SI	SI	1	2	1	9
EL LIMON	10	SI	SI					
JUCHITLAN	10	SI	SI					
LA HUERTA	32	SI	SI	SI	1	2	1	11
TECOLOTLAN	26	SI	SI	SI	1	2	1	7
TENAMAXTLAN	13	SI	SI					
TOLIMAN	6	SI	SI					
TONAYA	9	SI	SI					
TUXCACUESCO	8	SI	SI					
UNION DE TULA	21	SI	SI	SI	1	1	1	6
VILLA PURIFICACION	8	SI	SI					
ZAPOTITLAN DE VADILLO	11	SI	SI					

*Artículo 36. Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último Un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **113** personas, que serán distribuidas en su municipio de adscripción en **tres** turnos de trabajo con jornada de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede del consejo distrital correspondiente.

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

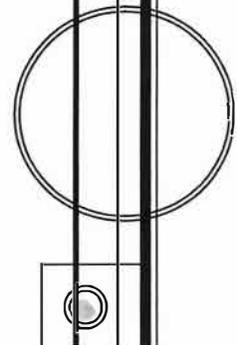


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación Distrital Electoral. Distrito 19  
Organización Electoral



## PROYECTO DE RECUENTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Distrito 19 presenta el siguiente informe con base a los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo IEPC-ACG-091/2017.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el Distrito 19 el cual cuenta con un total de 535 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de Zapotlán el Grande y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOKOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR (PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
<b>DISTRITO 19 ZAPOTLÁN EL GRANDE</b>	<b>535</b>							
AMACUECA	9	SI	SI					
ATOYAC	14	SI	SI					
GOMEZ FARIAS	19	SI	SI					
JILOTLAN DE LOS DOLORES	16	SI	SI					
PIHUAMO	21	SI	SI	SI	1	1	1	8
QUITUPAN	18	SI	SI					
SAN GABRIEL	20	SI	SI	SI	1	1	1	5
SANTA MARIA DEL ORO	5	SI	SI					
SAYULA	43	SI	SI	SI	1	3	1	11
TAMAZULA DE GORDIANO	65	SI	SI	SI	1	4	1	20
TAPALPA	25	SI	SI	SI	1	2	1	6
TECALITLAN	26	SI	SI	SI	1	2	1	10
TECHALUTA DE MONTENEGRO	6	SI	SI					
TONILA	12	SI	SI					
TUXPAN	48	SI	SI	SI	1	3	1	16
VALLE DE JUAREZ	11	SI	SI					
ZAPOTILTIC	43	SI	SI	SI	1	3	1	15
ZAPOTLAN EL GRANDE	134	SI	SI	SI	1	8	1	34

*Artículo 36. Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por ultimo Un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **125** personas, que serán distribuidas en su municipio de adscripción en **tres** turnos de trabajo con jornada de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede del consejo distrital correspondiente.

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

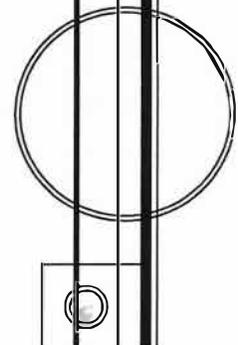


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación Distrital Organización Electoral  
Distrito 20



# Proyecto de recuento

## Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo municipal

La Dirección de Organización Electoral, a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el **Distrito 20**, presenta el siguiente informe con base en los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”, aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados, se determina que, para realizar el recuento parcial de paquetes en los municipios que conforman el **Distrito 20**, el cual dispone de un total de **421** casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de **Tonalá** y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar que estos se realicen en los tiempos que se establece en la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNOS 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
<b>20. TONALA</b>	<b>421</b>							
ACATIC	26	SI	SI	SI	1	2	1	6
EL SALTO	70	SI	SI	SI	2	5	1	41
JUANACATLAN	21	SI	SI	SI	1	1	1	6
TONALA	118	NO	SI	SI				0
ZAPOTLANEJO	86	SI	SI	SI	1	5	1	22

**Artículo 36.** *Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, de documentación y de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del equipo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último Un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario disponer de, al menos, **75** personas, que serán distribuidas en su municipio de adscripción en tres turnos de trabajo con jornada de **8** (ocho) horas cada uno, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

En el supuesto de un recuento municipal total será trasladado a la sede del Consejo Distrital correspondiente, con excepción del municipio de Tonalá.

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

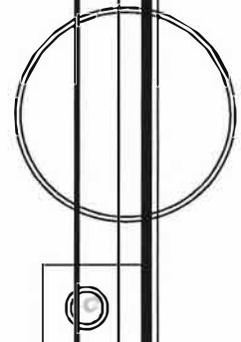


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUESTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUESTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral  
Municipal Guadalajara



# Proyecto de recuento

## Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo municipal

La Dirección de Organización Electoral, a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Consejo Municipal de Guadalajara, presenta el siguiente informe con base en los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”, aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**.

Por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados, se determina que para realizar el recuento total y/o parcial de paquetes de los Distritos 08, 09, 11 y 14 que conforman el municipio de Guadalajara, el cual dispone de un total de 2,184 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de Guadalajara, y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar que estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUESTO TOTAL A DISTRITO	RECUESTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUESTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUESTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
Guadalajara	2184	No	Sí	Sí	5	5	6	480

**Artículo 36.** Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, de documentación y de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último Un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario disponer de, al menos, **480** personas, que serán distribuidas en 6 turnos de trabajo con jornadas de **8** (ocho) horas, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial y/o total en un lapso de 48 horas posteriores a la sesión de cómputo.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

En el supuesto de un recuento municipal total será realizado en la sede del Consejo Municipal.

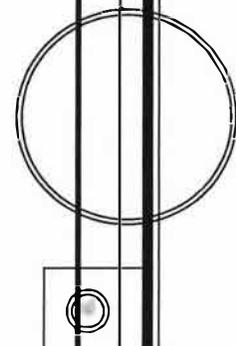


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral.  
Municipio San Pedro Tlaquepaque



## PROYECTO DE RECUENTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque presenta el siguiente informe con base a los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo IEPC-ACG-091/2017.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento total y/o parcial de paquetes de los distritos 13 y 16 que conforman el municipio de San Pedro Tlaquepaque el cual cuenta con un total de 734 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
TLAQUEPAQUE	734	NO	SI	SI	5	5	6	176

**Artículo 36.** Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación y de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último Un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **176** personas, que serán distribuidas en **6** turnos de trabajo con jornadas de **8** (ocho) horas, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial y/o total en un lapso de 48 hrs posteriores a la sesión de computo.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

**En el supuesto de un recuento municipal total será realizado en la sede del consejo municipal.**

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:

**NCR:** Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.

**GT:** Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

**S:** Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.

**PR:** Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).

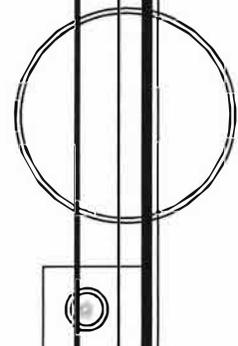


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral  
Municipal Tlajomulco de Zúñiga



## Proyecto de recuento

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral, a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Consejo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, presenta el siguiente informe con base en los “Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”, aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo IEPC-ACG-091/2017.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento total y/o parcial de paquetes del Distrito 12 que conforma el municipio de Tlajomulco de Zúñiga el cual cuenta con un total de 518 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar que estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio	Total	Recuento total a distrito	Recuento parcial en municipio	Protocolo de recuento parcial	(GT) grupos de trabajo necesarios	PR (puntos de recuento) x GT	turno 8 hrs	Personal asignado
Tlajomulco	518	Sí	Sí	Sí	5	10	4	121

*Artículo 36. Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación y de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último Un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario disponer de, al menos, **121** personas, que serán distribuidas en **2** (dos) turnos de trabajo con jornada de **7** (siete) horas y **2** (dos) turnos de **6** (seis) horas cada uno, para cumplir con la proyección de **26** horas en **4** turnos para la realización del **recuento total y/o parcial**.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones en caso de recuento parcial.

En el supuesto de un recuento municipal total será realizado en la sede del Consejo Distrital correspondiente.

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

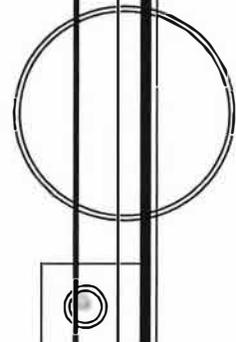


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral.  
Municipio Tonalá  
Organización Electoral



## PROYECTO DE RECUENTO

### Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Consejo Municipal de Tonalá presenta el siguiente informe en base a los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento total y/o parcial de paquetes de los distritos 07 y 20 que conforman el municipio de Tonalá el cual cuenta con un total de 491 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de Tonalá y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
TONALA	491							
		NO	SI	SI	3	2	6	119

**Artículo 36.** Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura, y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último Un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de **119** personas, que serán distribuidas en un turno de trabajo con jornadas de **8** (ocho) horas, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial y/o total en un lapso de 48 hrs posteriores a la sesión de computo.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

**En el supuesto de un recuento municipal total será realizado en la sede del consejo municipal.**

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** *La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:*

**NCR:** *Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.*

**GT:** *Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.*

**S:** *Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.*

**PR:** *Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).*

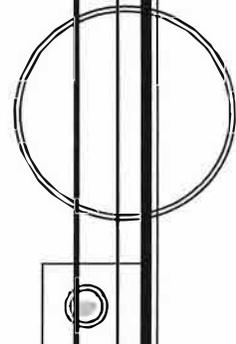


# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

## PROYECTO DE RECUENTO

PROPUESTA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL  
RECUENTO DE VOTOS CON LAS ALTERNATIVAS PARA TODOS LOS  
ESCENARIOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Coordinación de Organización Electoral  
Municipio Zapopan  
Organización Electoral



## PROYECTO DE RECUENTO

### *Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de CÓMPUTO Municipal*

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el Consejo Municipal de Zapopan presenta el siguiente informe con base en los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, los cuales fueron aprobados por el Consejo General de este organismo mediante acuerdo **IEPC-ACG-091/2017**.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los lineamientos señalados anteriormente, se determina que para realizar el recuento total y/o parcial de paquetes en los distritos 4,6,10 y 13 que conforman el **municipio de Zapopan** el cual cuenta con un total de 1,586 casillas (corte al 16 de abril de 2018) con cabecera en el municipio de Zapopan y atendiendo la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, serán necesarios los siguientes elementos para garantizar estos se realicen en los tiempos que se establece la legislación aplicable, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL	RECUENTO TOTAL A DISTRITO	RECUENTO PARCIAL EN MUNICIPIO	PROTOCOLO DE RECUENTO PARCIAL	(GT) GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS	PR(PUNTOS DE RECUENTO) X GT	TURNO 8 HRS	PERSONAL ASIGNADO
ZAPOPAN	1586	No	Sí	Sí	5	4	6	377

*Artículo 36. Cuando el número de paquetes a recontar sea mayor a veinte y por tanto, ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.*

1. Los Puntos de recuentos propuestos que serán integrados por los supervisores, capacitadores asistentes electorales y personal de asistencia electoral, cumpliendo con las funciones de auxiliar de recuento, auxiliar de documentación, auxiliar de captura y representante auxiliar.
2. Los Grupos de trabajo propuestos que serán integrados por un consejero distrital que cumplirá las funciones de presidente y 4 personas del grupo de supervisores, capacitadores asistentes electorales o personal de asistencia electoral que harán las funciones de auxiliar de traslado, auxiliar de verificación, auxiliar de control de grupo y representante ante grupo.
3. Por último Un equipo general, integrado por 4 personas de entre los funcionarios electorales y personal administrativo que cumplirán las funciones de auxiliar de control, auxiliar de seguimiento y auxiliar de acreditación y sustitución.

Para el cumplimiento del presente proyecto será necesario contar con la disponibilidad mínima de 377 personas, que serán distribuidas en 6 turnos de trabajo con jornada de 8 (ocho) horas, para cumplir con la proyección para la realización del recuento parcial y/o total en un lapso de 48 hrs posteriores a la sesión de computo.

El espacio destinado para esta actividad será el área común anexa a la sala de sesiones.

**En el supuesto de un recuento municipal total será realizado en la sede del consejo municipal.**

Cabe señalar que para efecto de determinar los puntos de recuento se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 38, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mismo que en su parte conducente establece:

**Artículo 38.-** La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ , y que se explica de la siguiente forma:

**NCR:** Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.

**GT:** Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

**S:** Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Consejo la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.

**PR:** Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta cuarenta para la realización del recuento total).